Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., nueve de septiembre del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta lo señalado en auto del 13 de junio del presente año y como a la fecha no se ha procedido con la aportación de la documental requerida, se requiere a las partes dentro del presente proceso a efectos que cumplan con lo que les fue ordenado en audiencia celebrada el 01 de marzo del año avante, mediante la cual se adecuo el trámite del proceso a mutuo acuerdo.

De otra arista, se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil, que informe a este despacho judicial la actuación administrativa surtida con relación al registro civil de matrimonio con indicativo serial 6262809 del 16 de abril del 2021 de la Notaría Tercera de esta ciudad y a la Notaría Quince de Cali remitir el registro civil de matrimonio del 14 de mayo de 1999 respecto de los cónyuges aquí involucrados, en copia auténtica.

Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a06e429bb1aaa7e7d0d9e5ca47dccded9ff286e715fcd79143db836ad5d383e**

Documento generado en 09/09/2022 11:18:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica